



Resolución No. 1217 de 2013 18 OCT. 2013

“Por la cual se declara el desistimiento de la formulación del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam- La Floresta”

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 9 del Decreto Nacional 2181 de 2006 y el Decreto Distrital 16 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley 9ª de 1989, en su artículo 39, establece que *“Son planes de renovación urbana aquéllos dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, para detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos, a fin de lograr, entre otros, el mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación, el aprovechamiento intensivo de la infraestructura establecida de servicios, la densificación racional de áreas para vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano o la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad.”*
- II. Que el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, define los planes parciales como: *“instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley.”*
- III. Que el Decreto Nacional 2181 de 2006 reglamentó parcialmente las disposiciones relativas a Planes Parciales contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento para su formulación, concertación y adopción.
- IV. Que el Decreto Nacional 4300 de 2007 reglamenta parcialmente las disposiciones relativas a Planes Parciales de que tratan los artículos 19 y 27 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 80 de la Ley 1151 de 2007, y subroga los artículos 1º, 5º, 12 y 16 del Decreto Nacional 2181 de 2006.
- V. Que mediante Decreto Ley 019 de 2012 se hicieron modificaciones al procedimiento administrativo tendiente al estudio y adopción de los Planes Parciales.



Continuación de la Resolución No. 1217 de 2013 18 OCT. 2013

“Por la cual se declara el desistimiento de la formulación del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam- La Floresta”

- VI. Que mediante Resolución No. 1800 del 30 de diciembre de 2011 se expidieron las determinantes urbanísticas para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam-La Floresta”, ubicado en la localidad de Barrios Unidos.
- VII. Que el 28 de diciembre de 2012 mediante radicación 1-2012-57584, el Arq. Julio Figueroa Meluk presentó la formulación del Plan Parcial de Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam- La Floresta”.
- VIII. Que el 22 de enero de 2013 mediante radicación 2-2013-01747, la Secretaría Distrital de Planeación requirió al señor Luis Gonzalo Giraldo Marín, representante legal de la Caja de Compensación Familiar Cafam, para que complementara la documentación de la formulación del Plan Parcial para que la misma se considerara radicada en legal y debida forma.
- IX. Que el 21 de febrero de 2013 mediante comunicación 1-2013-11654, el arquitecto Julio Figueroa Meluk radicó parte de la documentación requerida y solicitó la ampliar por un (1) mes más el término para dar respuesta a la solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación.
- X. Que el 4 de marzo de 2013 mediante comunicación 2-2013-08725, la Secretaría Distrital de Planeación amplió por un (1) mes el plazo inicialmente concedido para allegar la información solicitada. Dicha comunicación fue enviada al señor Luis Gonzalo Giraldo Marín, en su calidad de representante legal de la Caja de Compensación Familiar Cafam.
- XI. Que el 26 de marzo de 2013 mediante comunicación 1-2013-24333, el arquitecto Julio Figueroa Meluk radicó la documentación adicional para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam- La Floresta”.
- XII. Que en razón a que se presentó la documentación necesaria para entender radicada en legal y debida forma la formulación del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam- La Floresta”, la Secretaría Distrital de Planeación dio inicio al estudio del Documento Técnico de Soporte y demás anexos, para lo cual solicitó a las dependencias y entidades con competencia en la materia los conceptos necesarios para su evaluación.
- XIII. Que el 26 de junio de 2013 mediante referencia 2-2013-41567, Secretaría Distrital de Planeación requirió en los términos del artículo 9 del Decreto Nacional 2181 de 2006 al señor Luis Gonzalo Giraldo Marín, Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar Cafam, para que en el término máximo de dos (2) meses realizara las actualizaciones, correcciones o aclaraciones necesarias a efectos de dar cumplimiento a las exigencias establecidas el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (compilado mediante Decreto Distrital 190 de 2004), la Resolución de Determinantes No. 1800 del 30 de diciembre de 2011



Continuación de la Resolución No. 1217 de 2013 18 OCT. 2013

“Por la cual se declara el desistimiento de la formulación del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam- La Floresta”

y los conceptos emitidos por las direcciones y entidades con competencia en la materia, so pena de entenderse desistido el proyecto de Plan Parcial.

XIV. Que la remisión que el entonces artículo 9 del Decreto Nacional 2181 de 2006 hacía al artículo 12 del Código Contencioso Administrativo debe entenderse en los términos del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), por haberse iniciado el estudio de la formulación con posterioridad al dos (2) de julio de 2012.

XV. Que el 23 de septiembre de 2013, mediante comunicación 2-2013-58053 la Secretaría Distrital de Planeación solicitó al señor Luis Gonzalo Giraldo Marín, representante legal de la Caja de Compensación Familiar Cafam, ratificar las actuaciones desarrolladas por el arquitecto Julio Figueroa Meluk.

XVI. Que el 2 de octubre de 2013, mediante comunicación 1-2013-62749 el señor Luis Gonzalo Giraldo Marín, Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar Cafam, ratificó las actuaciones desarrolladas por el Arq. Julio Figueroa Meluk dentro de la actuación administrativa tendiente al estudio del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam- La Floresta”.

XVII. Que a la fecha han transcurrido más de dos (2) meses y el solicitante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio 2-2013-41567 del 26 de junio de 2013, por lo cual es procedente declarar el desistimiento y archivo de la formulación del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam-La Floresta”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de formulación del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam- La Floresta” presentada por el señor Luis Gonzalo Giraldo Marín, Representante Legal “Cafam-La Floresta”.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2012-57584, 1-2013-11654, 1-2013-24333 y demás radicaciones conexas a dicha solicitud.



Continuación de la Resolución No. 1217 de 2013

8 OCT 2013

“Por la cual se declara el desistimiento de la formulación del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam- La Floresta”

ARTÍCULO 3. INFORMAR al solicitante que en firme este acto administrativo podrá iniciar nuevamente el procedimiento administrativo tendiente a la formulación del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam- La Floresta”, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional 2181 de 2006, modificado y complementado por los Decretos Nacionales 4300 de 2007 y 1478 de 2013.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor Luis Gonzalo Giraldo Marín, Representante Legal “Cafam-La Floresta”, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

18 OCT. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Aprobó: Manuel Alfredo Hernández Zabarin
Diego Mauricio Cala

Director de Patrimonio y Renovación Urbana (E)
Director de Planes Parciales (E)

Elaboró: Israel Mauricio Llache Olaya
Javier Edgardo Niebles Alba

Abogado Contratista DPRU
Arquitecto DPRU